

CRÓNICA DE BADAJOZ,

PERIÓDICO LIBERAL

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES DE LA PROVINCIA.

Se publica en los días 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En toda España, 5 rs. al mes.—En Portugal, 18 rs. trimestre. Anuncios, 1 real por línea para los no suscritores. Los que lo sean tendrán derecho a que se les inserte una vez a mes un anuncio que no pase de 10 líneas. Si excediere de este número, pagarán medio real por cada una de las que resulten de exceso.—Comunicados, a precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION

En la administración del periódico, calle de Arco-agüero núm. 18. Los señores de fuera de la capital que deseen suscribirse, se dirigirán al administrador de LA CRÓNICA, acompañando en libranzas ó sellos de franqueo el importe de un trimestre.

Crónica de Badajoz.

UNIONISTAS Ó FEDERALES?

Como *La Fusion* en sus altos juicios, y más ó menos embozadamente, ha tenido á bien, en diversas ocasiones, calificar nuestra conducta política llamándonos unas veces unionistas y federales otras; nosotros, con la franqueza propia de nuestro carácter, y como de quien no teme que los actos más insignificantes de su vida pública puedan ser examinados á la luz de la discusión, preguntamos á nuestro colega, invocando su severa imparcialidad: ¿somos unionistas ó federales?

El órgano radical, á quien no faltará de seguro el sentimiento de la justicia, puede desde luego examinar todos nuestros actos y decir sin ambages ni rodeos si somos una cosa ó otra, ó ambas á la vez, ó ninguna de las dos. Tenemos alguna inquietud por saber lo que somos en concepto de nuestro colega, porque si bien pública y privadamente nos encontramos bien avenidos con nuestra conciencia, posible es con todo que, sin quererlo y sin saberlo, ciertos actos de escasa importancia para nosotros, tengan apariencias tales que hayan podido estraviar la opinión del periódico de la Tertulia.

No es porque nos duela ó nos ofenda que el público nos crea afiliados en el partido unionista ó en el federal por lo que pedimos á *La Fusion* estas explicaciones; es que repugna á nuestra dignidad política y personal que se nos suponga faltas de valor para determinarnos en el sentido de nuestras creencias, sobre todo cuando semejante suposición puede significar que amamos las situaciones dudosas, que no acentuamos bien nuestras afecciones ó nuestro desagrado por ciertas cosas, para estar bien con todos y esperar así con ventaja los acontecimientos que puedan sobrevenir. Quedese esta conducta para los que ayer aplaudieron á Isabel de Borbon, y hoy, con audacia increíble, son liberales de primera fila. Nosotros, para quienes la libertad es una religión, no publicaremos á son de trompeta nuestros servicios, porque no queremos cambiarlos por credenciales.

Suponemos que *La Fusion* no hará comentarios desfavorables de nuestras palabras; no es el odio á nadie quien las provoca; sino el sentimiento de la

propia dignidad, al ver que nuestro colega, con la intención más caritativa del mundo nos hace pasar unas veces por unionistas y otras por federales; y aunque, como ya hemos dicho, no es un crimen pertenecer á cualquiera de estos dos partidos, es deshonroso militar en ambos á la vez y nosotros deseamos que *La Fusion* con su acostumbrada amabilidad nos diga las razones que tenga para calificarnos del modo que lo ha hecho, si no quiere que demos á sus juicios interpretaciones poco favorables.

Para que se vea que no es una susceptibilidad quisquillosa lo que nos hace hablar en esta forma, fijemos con espíritu sereno el verdadero sentido de estas palabras que con dulzura incomparable y ministerial alegría nos ofrece el periódico de la tertulia: «Otra contestación á nuestra queridísima *amiga* y mucho más *amiga* después de rota la conciliación.» Para nosotros aun cuando no tenemos la vivacidad de nuestro colega, vease aquí de cien leguas el unionismo de *La Crónica*: tres partidos formaban la conciliación; habiéndose separado el unionista, y siendo por esta causa el periódico radical más amigo hoy del gobierno y diciéndonos con ironía que es amigo nuestro y más amigo después de rota la conciliación, claro es que esto quiere decir simplemente que por virtud de la ruptura, hemos pasado al campo enemigo, hemos sufrido la suerte de los unionistas, en una palabra, somos unionistas. Agréguese á esto las indirectas más que directas que en días de verdadera angustia para el colega y con motivo de nuestra actitud afectuosa y justa con el partido federal, nos dirigía lleno de unción progresista, y de las cuales le hacemos gracia por no molestarle ni molestarnos, y nadie dudará de nuestro federalismo.

Sin que nosotros desconozcamos el derecho que *La Fusion* tiene para juzgar nuestra conducta política, nos parece que no ha de negar el que tenemos nosotros de pedirle una confesión clara, terminante, sobre lo que por causa suya pudiera desprestigiarnos de algún modo. Ya en otras ocasiones hemos dicho lo que somos, y algo desmemoriadillo es el colega, ó algo desatento cuando no tiene presentes nuestras confesiones ó duda de ellas. Precisa, pues, que de una vez para siempre sepamos por boca de *La Fusion* lo que es *La Crónica*, y luego se sabrá por boca

de *La Crónica* lo que es *La Fusion*, ya que hemos tenido hasta hoy la delicada prudencia de no decirselo.

Se engaña el periódico radical si cree que él es tan impecable que puede arrojar la primera piedra; ya le demostraremos que no vé sus faltas porque le sucedo lo que á aquel de la Fábula que llevaba en una alforja los vicios. Es muy propio de los hombres de *La Fusion*, especie de tribunal liberalesco, dar cartas de libertad á este y al otro, y como nosotros no necesitamos para ser liberales de su aprobación, por eso hemos dado en la manía de disgustarlos llamándonos lo que somos y seremos á pesar suyo.

Ahora bien: como pudiera presumirse por algunos mal intencionados, que *La Crónica* provoca en los actuales momentos esta cuestión con la idea de limpiar su conciencia de algún pecadillo unionista, que pudiera perjudicarle hoy que este partido está separado de la conciliación, por aquello de que la adversidad tiene pocos amigos, cumplimos manifestar que si algunos compromisos, aparte los que imponía á todo hombre honrado el espíritu de la conciliación, habiésemos contraído para el porvenir con la Union liberal, tendríamos ahora todo el valor necesario para confesarlos en alta voz, sin miedo ni vergüenza de lo que el cumplimiento de un deber de honra impone á todo hombre de espíritu recto y de lealtad inquebrantable.

Ni los carlistas, ni los alfonsinos, ni ninguno de los demás enemigos que tiene la actual situación, le hacen tanto daño como uno de los hombres de la situación misuna.

Este hombre es el ministro de Hacienda, por quien—¿á qué ocultarlo?—sentimos nosotros las mayores simpatías hace diez y ocho meses.

Y no era extraño que entonces nos inspirase esas simpatías el señor ministro de Hacienda, considerado hoy por todo el mundo como una calamidad nacional.

D. Laureano Figuerola llegó á las esferas del poder precedido de una gran reputación como economista; y su nombre inspiraba tal confianza, que por más que el estado de los asuntos financieros no fuese muy afortunado en Octubre de 1868, casi todo el país llegó á persuadirse de que al cabo de algunos meses estaría salvada la Hacienda española, merced al talento, á la iniciativa del ministro de la revolución.

¡Cuántas ilusiones desvanecidas en año y medio!

El Sr. Figuerola no ha cometido en ese espacio de tiempo más que torpezas, ni ha logrado otra cosa que convertir en enemigos de la situación, y si no en enemigos, en indiferentes al menos,

á muchos de los que sin ser hombres verdaderamente revolucionarios, ansiaban un gobierno que trajera en pos de sí, al par que orden y libertad, grandes economías y reformas financieras.

Empeñose el señor ministro en sustituir la contribución de consumos con el impuesto personal, y no consiguió con ello más que producir graves conflictos. Los pueblos decidieron no pagar un impuesto mucho más gravoso que los consumos, y el ministro, sin detenerse á considerar que algo habría de justo en esa resolución, cuando tan general era, acordó para que se realizasen sus propósitos, que de no ser bastantes los apremios ordinarios, salieran columnas volantes en auxilio de los recaudadores; dando así lugar á escena de luto y de sangre.—Y si al fin se decidió á prescindir de la capitación, pero sin perdonar los trimestres vencidos, fué porque el señor Ardañz, que le sustituyó durante algún tiempo, la había retirado del presupuesto de ingresos.

Más no es esta cuestión precisamente la que ha dado margen á que el Sr. Figuerola sea objeto de la animadversión de todo el país: no lo es tampoco, si mucho se nos apura, la decidida afición de ese ministro á empréstitos ruinosos; lo es la injusticia con que distribuye los fondos de su departamento, más centralizados hoy que nunca.

El Sr. Figuerola no tiene otro anhelo que el de llevar mucho dinero á Madrid, para que todos los que allí cobran del Tesoro perciban puntualmente sus haberes. Lo demás significa muy poco para el ministro de Hacienda; y así se ha dado el escándalo de que mientras en provincias sufrían grandes privaciones millares de familias, cuyas asignaciones son generalmente harto mezquinas, en Madrid donde residen la mayor parte de los que las disfrutaban bien pingües, se abría el pago del mes vencido al día siguiente de concluir este.

Más de una vez se han levantado diputados independientes á denunciar esa irritante desigualdad que tanto fomenta el odio con que las provincias van mirando á la que fué corte de la monarquía; y más de una vez también el ministro ha empeñado su palabra de procurar la nivelación de los pagos; pero á juzgar por los hechos nada valedoras ofertas, y aquella irritante desigualdad se ha adoptado como sistema.

Todo el mundo creía que publicada la ley para la venta de los bonos—cuyo importe se destina á cubrir los déficit del presupuesto del año anterior y del corriente—y debiendo estar muy próximo el día en que el Tesoro recibiera el importe de la negociación, se acordaría el ministro de Hacienda de los infelices que en las provincias están llenos de miseria y siendo víctimas de la usura, y dispondría en su consecuencia que en Abril se les dieran algunas de las mensualidades que se les adeudan. ¡Nuevo desengaño! En la nota de pagos que ha venido de Madrid, marcando los que la Administración económica de esta provincia, debe hacer en el mes actual, ninguna cantidad se asigna á las clases cuya triste

suerte nos mueve á escribir estas líneas. De modo que el Sr. Figuerola considerando sin duda poca cosa los millones producto de la negociacion de los bonos, se ha decidido á disponer este mes de todos los fondos que aquí se recauden, exceptuando los que se destinen al ejército y á una parte de las clases activas.

No debe pues extrañarse que el grito de «Guerra á Madrid» sea cada día mayor. Ese grito es natural, se halla perfectamente justificado. Los contribuyentes de provincias ven con indignacion que despues de afanarse por satisfacer los impuestos, su dinero, lejos de circular en aquellas, lejos de servir, en parte á lo menos, para cubrir sus propias atenciones, se lleva á Madrid para que los hombres que tienen cinco ó seis mil duros de sueldo, no se inquieten por su paga ni un día siquiera.

Preciso es que el general Prim, quien ya ha dicho en el Congreso que solo conserva á su lado al ministro de Hacienda porque no encuentra persona que le reemplace, se decida á deshacerse de tan funesto compañero; y si el general Prim, desoyendo los clamores del país no se atreve á ejecutar lo que le proponemos, las Cortes están en el deber de lanzar de su puesto al Sr. Figuerola, en la primera ocasion que se presente.

El día que sigan nuestro consejo, habrán prestado al país un servicio importante.

Hemos recibido un folleto titulado «Cuestion pendiente con motivo de la separacion de los funcionarios de oposicion del ministerio de Gracia y Justicia, procedentes de la direccion general del registro de la propiedad, hoy restablecido».

La lectura de este folleto, que contiene todos los antecedentes del asunto sobre que versa, demuestra la justicia que asiste á las personas agraviadas, que debieron sus destinos, no al favor ni á la intriga, sino á su ilustracion y su talento.

Debe pues esperarse con confianza, que el Supremo tribunal de justicia, ante el que los interesados tienen presentada la oportuna demanda, cuyo sostenimiento se halla á cargo de notabilísimos juriscónsultos, volverá por los sagrados fueros de la justicia decretando la reparacion debida.

Si los que obtienen sus cargos por oposicion han de verse separados de ellos el día que se le antoje á un ministro caprichoso, y los tribunales no ponen coto á estos abusos, preciso será confesar que en nuestro país son inútiles todas las garantías legales, contra los excesos del poder.

Contestando *La Fusion* á una pregunta que le hicimos sobre los acontecimientos de Valencia del Ventoso, nos dice entre otras cosas:

«Sepa *La Crónica* lo ocurrido, por si la preguntita llevaba malicia, y por si sus noticias eran procedentes de la fraccion Lima-Santana».

Siempre está el colega radical en guardia cuando se trata de nosotros. No tema que vayamos á comprometer su ciego ministerialismo con una sencilla pregunta: ya sabe D. Juan Prim que tiene por estas tierras quien le defiende, y cuando haya vacantes no se olvidará de los suyos.

Mucho tendríamos que decir á *La Fusion* respecto á si las noticias que nosotros tenemos del escándalo de Valencia, son procedentes de la fraccion Lima-Santana; pero basta y sobra con que le indiquemos que si el alcalde ha continuado en su puesto no es por culpa de los amigos de la *Crónica*, que han hecho todo lo posible para destituirlo sino por culpa de los patronos de *La Fusion*. Pregunte el colega quién fué entre sus correligionarios el que

influyó con el Sr. Carnicero durante el periodo dictatorial, para satisfacer las exigencias de la fraccion Lima, y ya verá cómo no es prudente tirar piedras al tejado ajeno teniendo el propio de vidrio.

Mañana llegará á esta capital el señor Genme, Gobernador de la provincia.

El sorteo ha tenido lugar con el mayor orden en esta poblacion.

Con el título de *El Progreso Extremeño*, parece que va á publicarse en esta capital un periódico unionista.

Con motivo de la quinta se habrán reunido hoy en Burguillos, algunas fuerzas de Guardia civil ó carabineros, reclamadas por el alcalde de dicho pueblo.

Nuestro apreciable colega progresista *La Nacion* declara que «*El Universal*, en las cuestiones relativas á las provincias ultramarinas, cuya cesion ó venta vienen proponiendo, no representa en poco ni en mucho las ideas y sentimientos del partido progresista».

No repetiremos nosotros las palabras de *La Nacion*; pero si diremos que, defendiendo lo que defiende, no representa *El Universal* la opinion pública ni el interés de la patria.

¿Con qué *La Fusion*, aunque sostiene que el pueblo no está preparado para la republica, la aceptaria hoy mismo si Prim, Rivero y otros hombres importantes de la situacion creyeran conveniente esta forma de gobierno?

Sentimos que el colega esté tan dispuesto á sacrificar sus propias creencias; pero, bien mirado, si este espíritu de subordinacion no está muy conforme con el ministerio de la prensa, en cambio es muy lógico en aquellos cuya política ha sido siempre la idolatria.

¿Quiénes serán los liberales adaltes de Isabel de Borbon á que alude nuestro apreciable colega *La Fraternalidad* en uno de sus últimos números?

Dice *La Fusion* con progresista gracejo, que por más que sea ministerial, no inventa alabanzas, lo cual sería tonto cuando por ello nada se le paga.

Aparte lo de inventar alabanzas, que tiene mucho sabor á literatura *ulzurriana*, nos parece muy progresista de cierto género eso de calificar de tontos los aplausos cuando no se pagan; es decir, que pagándolos ya sería otra cosa. Por lo demás, caro colega, no hay por qué quejarse hasta hoy de la suerte; que menos da una piedra.

Interpretando *La Fusion* unas palabras del Sr. Figuerola, por el criterio estrecho y utilitario con que sus hombres resuelven casi siempre hasta las cuestiones mas serias y trascendentales, supone que el ministro de Hacienda, al hablar de que en lo sucesivo, dadas las condiciones en que le ha colocado la ruptura de la conciliacion, demostrará de una manera indudable que es hombre de partido, lo decia, no por las grandes reformas económicas que pudieran plantearse en su departamento, sino por el interés que deben inspirarle unos cuantos cesantes al estilo de algunos de la *Tertulia*.

La Fusion no piensa mas que en el presupuesto, á juzgar por sus continuas lamentaciones en este sentido: con tanto pedir y pedir, bien pudiéramos

llamarle «el ciego de la situacion.»

El Sr. Becerra ha cesado en el cargo de ministro de Ultramar. Le ha sustituido el Sr. Moré.

Un periódico, al dar estas noticias, dice que es probable salga tambien el señor Figuerola. ¡Ojalá fuera mañana!

La comision nombrada para llevar á cabo los trabajos de repartimiento del impuesto personal, parece que ha terminado su cometido, según aseguran algunos colegas de esta localidad.

El Ayuntamiento debe irse con mucha calma en este asunto; y ante todo debe ver si en Madrid, Barcelona, Sevilla etc., pagan ó no aquel impuesto.

No es justo que los pueblos pequeños y las capitales de tercer orden sean las que carguen con todos los tributos.

Leemos en nuestro colega *La Igualdad*.

«Según indica la *Política*, el magnifico don Salustiano Olózaga ha dicho recientemente á un amigo en París que aquella *embajada* era para él un horrible sarcasmo de ingratitud política.

No es mala embajada con la que se sale ahora el hombre de *la Salve*.

Con un millón de sueldo, y ciento quince mil reales para guantes, cualquier prójimo desearia que llovieran sobre él sarcasmos, ingratitudes y desdenes políticos.»

No es efectivamente mala prebenda la que disfruta el Sr. Olózaga.

Articulado del proyecto de ley formulado por la comision, para la venta de las dehesas boyales, terrenos baldios etc.

(CONCLUSION.)

Art. 6.º Los montes exceptuados de la desamortizacion y venta por la legislacion vigente, no podrán ser objeto de las enajenaciones á que se refiere el artículo precedente, ni repartirse, ni cederse, y los ayuntamientos conservarán la propiedad ó posesion que hasta ahora han tenido, y los pueblos el aprovechamiento que han disfrutado, con sujecion á las reglas establecidas ó que se estableciesen por la legislacion del ramo.

Art. 7.º Los montes no exceptuados de la desamortizacion y venta, podrán enajenarse conforme á las reglas del artículo 5.º; pero para acordar su enajenacion y realizarla se observarán las reglas especiales siguientes, ademas de las establecidas en los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º.

1.º Los ayuntamientos y asociados, oyendo á tres peritos labradores, que elegirán separadamente, uno el ayuntamiento, otro los asociados contribuyentes, y el tercero los representantes de los jornaleros y braceros del campo que emitirán su dictámen razonado, determinarán si los censatarios ó compradores deberán conservar ó no el arbolado existente, reponerlo ó sustituirlo.

2.º Así se declarará siempre que la clase y declive del terreno no permitan destinarse al cultivo agrario permanente sin destruccion ó menoscabo del mismo terreno.

3.º Si se decidiese conservar, reponer ó sustituir el arbolado, se fijará el número de árboles y su clase que por término medio habrá de tener cada hectárea.

4.º En todo caso, y aun cuando los montes se enajenen para destinarlos al cultivo agrario permanente, los compradores ó censatarios conservarán al menos los árboles necesarios para que sirvan de linda á las respectivas suertes.

5.º Los censatarios ó compradores que no conservaren, repusieren ó sus-

tituyeren el número de árboles señalados, ó que no dejaren los necesarios para establecer las lindes de sus suertes perderán estas y el derecho al capital de la redencion y al aumento del mismo y del censo que concede la regla quinta del artículo 5.º, y los ayuntamientos substarán dichas suertes según se establecen en la regla sétima del propio artículo.

6.º En los expedientes relativos á montes, las Diputaciones provinciales oirán á los ingenieros del ramo, y el Gobierno á la Junta ó cuerpo facultativo de los mismos ingenieros de montes.

Art. 8.º Los censos y capitales primitivos de las enajenaciones á que se refieren los artículos 5.º y 7.º se aplicarán á los fondos municipales de los respectivos ayuntamientos en la parte que les corresponde, reservando el 20 por 100 del Estado.

Unos y otro podrán desde luego enajenar, hipotecar ó negociar los mismos capitales para emplearlos en objetos, obras ó empréstitos de necesidad ó utilidad públicas, con arreglo á las leyes.

Art. 9.º Los terrenos que hayan sido cedidos ó ocupados para la construccion de edificios urbanos ó rústicos se considerarán de la legítima propiedad de su poseedores ó tenedores, sin gravámen de ninguna clase, si la construccion se hubiera realizado ó se realizare en el término de dos años.

Del mismo modo se concederán con preferencia y gratuitamente los terrenos que se soliciten con aquel objeto; pero caducará la concesion si no se edifica en el término de tres años.

Art. 10.º Los jornaleros, braceros y labradores de las clases primera, segunda y tercera de la regla tercera del artículo 5.º, que sin título legítimo y sin las condiciones exigidas por la legislacion vigente hayan roturado, cultivado, planteado ó mejorado de cualquier modo bienes de los comprendidos en esta ley, serán respetados en la posesion ó tenencia, y considerados como legítimos dueños, no habiendo pendiente reclamacion en contrario, abonando el censo del 2 por 100 sobre el valor primitivo de los terrenos, y no excediendo estos de 15 hectáreas.

El exceso que lará sujeto á las disposiciones de los artículos 5.º y 7.º La gracia del presente será extensiva á las viudas y á los descendientes y ascendientes legítimos y naturales.

Art. 11.º Las roturaciones, cultivos y plantíos que se hayan hecho por concesiones de los Ayuntamientos ó Diputaciones provinciales á virtud de Reales cédulas ó por consecuencia de privilegios, usos y costumbres generales y constantes en cada localidad, serán igualmente respetados, y los poseedores considerados como legítimos dueños, sin ningun nuevo censo ó gravámen.

Art. 12.º Los Ayuntamientos y los pueblos continuarán disfrutando las servidumbres y los aprovechamientos que tengan adquiridos por prescripcion legal ó otro título legítimo sobre toda clase de terrenos, sus producciones y sustancia que encierren, sin que puedan limitarse ni redimirse los mismos aprovechamientos y servidumbres sino por acuerdo de los ayuntamientos y asociados, conforme á las reglas del artículo 2.º.

Art. 13.º Los repartos ó concesiones de terrenos que se hayan hecho por las juntas, Diputaciones ó Ayuntamientos revolucionarios, nombrados por consecuencia del alzamiento nacional de Setiembre de 1868, se someterán á las prescripciones de esta ley.

Art. 14.º Cualquiera que sea la aplicacion que á virtud de la misma se dé á los bienes que comprenden, será sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por la prescripcion ó por cualquiera otro título legal, y sin menoscabo de las servidumbres ó servicios comunales ó vecinales de necesidad ó utilidad públicas.

Art. 15.º El Gobierno formará y publicará desde luego la instruccion nece-

